

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00004

Teniendo en cuenta que la parte demandante agotó la citación para notificación personal del demandado sin que haya comparecido al juzgado, se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación por aviso en los términos del artículo 292 del CGP

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ecb5133a7461d98b6f00bcd517183f5ad968f5d5da5a4b9eef7dcf6dfd85399**

Documento generado en 21/11/2022 04:52:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>